



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. = 072 =

(16 MAYO 1984)

POR MEDIO DEL CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 4a. de 1913, 72 de 1926, 89 de 1936 y el Artículo 197 de la Constitución Nacional.

A C U E R D O :

ARTICULO PRIMERO : Adóptese el sistema de adoquinado en las obras que se ejecutan por el sistema de Valorización, y que sean recomendables técnica y estéticamente.

ARTICULO SEGUNDO : Autorízase al Señor Alcalde Municipal para adquirir la maquinaria indispensable para la fabricación de adoquines y bloques de cemento con sus respectivos accesorios, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales.

ARTICULO TERCERO : Autorízase al Señor Alcalde Municipal, para contratar los empréstitos que sean necesarios para la ejecución de obras y la compra de la maquinaria contemplada en el Artículo segundo de este Acuerdo, asimismo para convenir las tasas, modalidades y tipos de interés más convenientes y para constituir garantías.

ARTICULO CUARTO : El Municipio subsidiará las obras de Valorización en los siguientes porcentajes :

MENORES DE 10'000.000 CON EL 15%

ENTRE 10'000.000 Y 20'000.000 CON EL 20%

MAYORES DE 20'000.000 CON EL 25%



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. = 072 =

PARAGRAFO : El Municipio destinará igualmente, el equipo técnico necesario para la realización de los trabajos.

ARTICULO QUINTO : En las obras de Valorización que sea necesario adquirir bienes inmuebles, el Municipio asumirá los costos, que dando facultado el Señor Alcalde para suscribir los contratos de compra venta que fueren necesarios.

ARTICULO SEXTO : Facúltase al Señor Alcalde Municipal para crear los artículos y efectuar los traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento a este Acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO : El presente Acuerdo rige a partir de su sanción legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, a los cuatro (4) días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres (3) Sesiones diferentes y en el Período Ordinario del Honorable Cabildo.

EL PRESIDENTE.



HERNANDO BENITO RAMIREZ

LA SECRETARIA.

CIELO VALENCIA ARBELAEZ



MUNICIPIO DE RIONEGRO
CONCEJO MUNICIPAL

RECIBIDO EN LA FECHA:

Día: 14 Mes: 5 Año: 84

Hora: 10.00 a.m.

Remitido a: Sr. Alcalde

EL SECRETARIO: *[Firma]*

ALCALDIA MUNICIPAL

Rionegro 16 MAYO 1984
PUBLICUESE Y EJECUTESE.

En tres ejemplares envíese
a la Gobernación - Sección
Jurídica- para su REVISION

Cúmplase.



Secretario: *[Firma]*



Constancia:
El día de Concurso, se publicó
este Acuerdo.

Srio. *[Firma]*



SECRETARIA ALCALDIA RIONEGRO